

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP (24.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apruébese el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que se anexa a la presente resolución y se encuentra publicado en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) • Las disposiciones establecidas en el presente dispositivo legal, son de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • El TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluirse la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo, supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago, vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas, y los formularios, siendo esta información indispensable para su cumplimiento por parte de los ciudadanos. • La adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al Nuevo Formato del TUPA se produce gradualmente, de acuerdo al cronograma a ser aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución. • No se encuentran comprendidos en el Nuevo Formato del TUPA los procedimientos sancionadores, procedimientos administrativos disciplinarios, procedimientos administrativos de gestión interna, procedimientos iniciados y tramitados de oficio por parte de las entidades públicas
<p>Decreto Supremo N° 242-2018-EF (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apruébase el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual consta de dos (02) Capítulos, once (11) Artículos, doce (12) Disposiciones Complementarias Finales, tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias y dos (02) Disposiciones Complementarias Derogatorias. • Se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
<p>Resolución Ministerial N° 837-2018 MTC/01.02 (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala - Calango - La Capilla" y el valor de la tasación</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 10,529.02, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

<p>Resolución Ministerial N° 838-2018 MTC/01.02 (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por el Derecho de Vía del Proyecto: Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte” y el valor de tasación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Derecho de Vía del Proyecto: Red Vial N° 5: Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte” y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 8,010.53, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 844-2018 MTC/01.02 (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación de área de inmueble afectado por el Derecho de Vía del Proyecto Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte”</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Derecho de Vía del Proyecto: Red Vial N° 5: Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte” y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 389,958.88, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 845-2018 MTC/01.02 (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Tramo N° 1 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (San Juan de Marcona - Urcos)” y el valor de tasación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Tramo N° 1 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (San Juan de Marcona – Urcos)” y el valor de la Tasación de los mismos, los cuales ascienden a S/ 236.43, S/ 650.45, S/ 32.97 y S/ 10.70, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 846-2018 MTC/01.02 (29.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte”, y el valor de tasación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte”, y el valor de la Tasación del mismo por el monto de S/ 8,278.24, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.